



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

05 Dic 2012

DECRETO EXENTO N° 5920

VISTOS:

- 1).- El Informe Inspección Técnica de Obras, emitido por don Felipe Vergara Navarrete, de fecha 03 de Diciembre de 2012.-
- 2).- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2012, que autoriza contratación bajo la modalidad trato directo.-
- 3).- La cotización presentada por la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA", de fecha 04 de Diciembre de 2012.-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra J), de su Reglamento.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, se efectuó licitación pública para la ejecución del proyecto denominado "PLAN DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE 7 OBRAS DE PARRAL", cuya "Línea N° 2: Const. Camarines y Multic. Estadio Nelson Valenzuela de Parral", se adjudicó a la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA".- El presupuesto total por lo que fue licitada la obra era de Cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos (\$49.849.000.-) y fue adjudicada a la empresa antes referida por un monto de Cuarenta y seis millones novecientos diecinueve mil novecientos setenta y cinco pesos (\$46.919.975.-).- Posteriormente, con fecha 13 de Abril de 2011, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA", celebraron contrato para la ejecución del proyecto antes referido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 15 de Abril de 2011.- Posteriormente, cuando se empezaron a construir los baños de dicho Estadio, la empresa contratista se percató que el alcantarillado a utilizar y las cámaras de inspección estaban inutilizables debido a su antigüedad.- Por lo anterior, y al existir un importante saldo en el proyecto, se procedió a solicitar al Gobierno Regional la factibilidad de realizar modificación de contrato, con un aumento de partidas.- Con fecha 22 de Julio de 2011 la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA", suscribieron modificación de contrato, para incluir las partidas anexas que eran indispensables para que la edificación quedase correctamente ejecutada y sin posteriores

problemas.- Dicha modificación de contrato fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 473, de fecha 22 de Julio de 2011.- Sin embargo, el Gobierno Regional, mediante Oficio N° UGD 2795 de fecha 25 de Agosto de 2011, informa que "no autoriza el aumento de obras", según evaluación realizada por esa entidad.- Posteriormente, con fecha 30 de Noviembre de 2012, mediante reunión sostenida ente el Administrador Municipal, Directo de Control, Director de Finanzas, Directo de Secplan, Director de Obras, Inspector Técnico y Abogada del Departamento Jurídico acordaron que más viable y transparente era ejecutar las partidas faltantes mediante la creación de un proyecto.- Luego, mediante Oficio N° 468 de fecha 30 de Noviembre de 2012 y de acuerdo a la reunión mencionada, se formaliza la petición al Directo de Secplan para la creación de un proyecto, por un monto de Dos millones trece mil ochocientos noventa y un pesos (\$2.013.891.-).- Finalmente, en sesión ordinaria con fecha 03 de Diciembre, el Honorable Concejo Municipal, aprueba los recursos para la ejecución del proyecto antes aludido.-

2.- Que, a la fecha resulta indispensable estabilizar suelo, excavación y movimientos de tierra; confección de viga para rampa de discapacitados; excavación para retiro y colocación de tuberías; limpieza cámaras a colector y construcción tapa y anillo cámara de calzada, que efectuarán en el "Estadio Nelson Valenzuela de Parral", ubicado en calle 2 Sur, sin número de esta ciudad de Parral.-

3.- Que, el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-*

4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

5.- Que, la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA" cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", resultando conveniente a los intereses de este servicio municipal.-

DECRETO

1.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad de trato directo a la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 78.878.310-8, representada por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°12.185.941-6, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

2.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA", deberá estabilizar suelo, excavación y movimientos de tierra; confección de viga para rampa de discapacitados; excavación para retiro y colocación de tuberías; limpieza cámaras a colector y construcción tapa y anillo cámara de calzada, que efectuarán en el "Estadio Nelson Valenzuela de Parral", ubicado en calle 2 Sur, sin número de esta ciudad de Parral, en un plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la dictación de la presente resolución.- Lo anterior, de conformidad a lo estipulado en los Términos de Referencia, que se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- ESTABLÉCESE, que el precio a pagar es la suma total de **DOS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.013.891.-)**, IVA incluido, que se cancelará contra presentación de factura correspondiente y certificado conforme emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de Parral.-

4.- IMPÚTESE, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem **215-31-02-004-016 (2-21-1) "Construcción Camarines y Multicancha Estadio Nelson Valenzuela de Parral"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

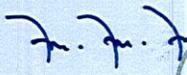
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ABOGADA JURIDICO DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Secplan
- 5.- Dirección Obras
- 6.- Inspector Técnico
- 7.- Dirección Jurídica
- 8.- Adquisiciones
- 9.- Interesado